



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CORDOBA - BOLIVAR
Barrio San Martín Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba – Bolívar, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

En memorial que antecede, suscrito por la Dra. Loraine Martinez Lamboglia en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, remitido al correo institucional j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el correo loraine869@gmail.com, se solicita la terminación del presente proceso por pago de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

De conformidad con el artículo 461 del CGP, si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, se declarara terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.

Bajo el parámetro de las anteriores consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba - Bolívar

RESUELVE

1º. DECRETAR la TERMINACIÓN del presente proceso por PAGO DE LA OBLIGACION.

2º ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre el salario del demandado RUDIER BARRETO CUETO identificado con CC No 8.865.943 en su calidad de miembro de la POLICIA NACIONAL. La medida cautelar fue comunicada mediante Oficio No 399 de fecha 24/08/2018. Se deja constancia de que a la fecha no existe embargo de remanente. Emítase por secretaria el oficio respectivo al Pagador.

3º ORDENAR, a favor de la parte demandada, el desglose del título valor base de la ejecución, previa cancelación del arancel judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**NELSON ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CORDOBA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO 037
AUTO DE FECHA : 11-12-2020
FIJADO EN ESTADO : 14-12-2020
La Secretaria.

NATALIA R. GONZALEZ PADILLA

Firmado Por:

NELSON JAVIER ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CORDOBA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2c0ee281c64b1da8bc6cbd002d303e75f4dc9315e5d9b1cabf0465e837aa1c5**

Documento generado en 11/12/2020 07:26:28 p.m.